

ALZAMIENTO A LA CLAUSURA DEL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN
CALLE LOS TURISTAS N° 0561.

RESOLUCION N° 3303

RECOLETA, 04 OCT. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del año 2014, que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 3225 de fecha 10 de Julio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Los Turistas N° 0561, por ejercer actividad comercial sin patente municipal.
4. El Informe Inspectivo de fecha 21 septiembre del 2017, en el cual se indica que no hay moradores en la propiedad constatando que existe un candado en su exterior, se adjunta set fotográfico.
5. La Declaración Jurada de fecha 2 de octubre del 2017, emitida bajo amparo de la Notaria Publica Eduardo Avello C. en la cual se indica que la arrendataria por sucesión hereditaria doña Patricia Soffia Van Wersch Rut [REDACTED] y Servi Dubchak S.P.A., como sub arrendador han hecho abandono de la propieada.
6. La Carta de fecha 26 de septiembre del año 2017, de la Sra. Adriana Verónica Ide Descat. Rut 4.280.662-5, propietaria del inmueble ubicado en Calle Los Turistas N° 0561, en la cual solicita el alzamiento a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3225/2015, con la finalidad de hacer uso y goce de su inmueble.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3225/2015 del establecimiento comercial ubicado en calle **Los Turistas N° 0561**, a partir de la notificación de la presente Resolución en consideración a la carta presentada por el contribuyente. Sra. Adriana Verónica Ide Descat con fecha 26 de septiembre del año 2017, con la finalidad de hacer uso y goce de su inmueble.
2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisoria de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



1277740

HNM/JRR/RPM/lga
03/10/17